



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**

Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 5 NOV 2019



Señor (a)
LUZ HELENA PIMIENTO
Ciudad

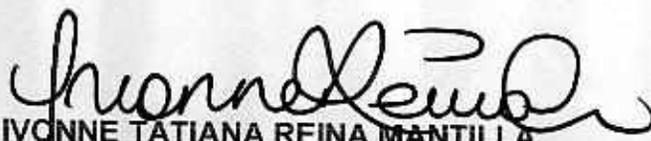


REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-10680.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Proyecto: Lucia B. Vega
Abogada-Contratista

Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones", así como remitir dicho inconformismo mediante oficio No S-2019-091469-SETRA MEBUC del 13/08/2019, a la Concesionaria Vial Autovia Bucaramanga – Pamplona con el objeto se "(...) estudie la viabilidad de realizar visita técnica a mencionado predio y establezca la viabilidad de tomar medidas que permitan garantizar la integridad del mismo. (...), es decir, que mencionada concesionaria estableciese la oportunidad de prever alternativas que satisfagan los requerimientos de la peticionaria, toda vez que la misma manifiesta la necesidad de mantener cercado por condiciones de seguridad.

Respecto a la última acotación esta jefatura recibió respuesta mediante oficio No S02007962 del 27/082019, signado por el ingeniero *Jimmy Rosas Castillo*, Director de Operaciones de la Concesión Vial Autovia Bucaramanga – Pamplona, del cual se allegó copia a su despacho y motiva la presente comunicación.

Finalmente es importante informarle al señor Personero, que es deber de las unidades que cumplen sus funciones sobre los tramos viales nacionales procurar por la conservación de las área de exclusión o fajas de retiro conforme a lo establecido en el artículo 9¹ de la ley 1228 del 16/07/2008, así también, establecer lazos de comunicación entre los ciudadanos y las entidades competentes en pro de coadyuvar con la convivencia armoniosa, tal como se puede evidenciar a través de las acciones desplegadas por esta Jefatura, en especial lo comentado a través del oficio S-2019-091469-SETRA MEBUC del 13/08/2019.

Agradeciendo su gentil atención.

Atentamente,

Capitán **JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO**
Jefe Seccional de Tránsito y Transporte MEBUC

Anexo: Documentos Relacionados

Elaborado por: IT. GELVER HERNANDEZ GARCES
Revisado por: CT JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO
Fecha de elaboración: 02/10/2019
Ubicación: C:\Users\backup\policia2019\convenios\Bucaramanga

Carrera 3W No 57 – 51 Barrio Mitis
Teléfono: (7) 6419308
dtra.mebuc-cov@policia.gov.co
www.policia.gov.co



¹ Ley 1228 del 16/07/2008. Artículo 9. Deberes de las autoridades. Es deber de los alcaldes cuidar y preservar las áreas de exclusión a las que se refiere esta ley y en consecuencia, están obligados a iniciar de inmediato las acciones de prevención de invasiones y de restitución de bienes de uso público cuando sean invadidas o amenazadas so pena de incurrir en falta grave. Para tales efectos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía de Carreteras adscrita al Ministerio de Defensa y las demás autoridades de tránsito de todo orden quedan obligadas a reportar a los alcaldes sobre cualquier comportamiento anormal con respecto al uso de dichas fajas.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. S - 2019-091469-7 SETRA - SOAPO - 1.10

Bucaramanga, 73 AGO 2019

Ingeniero
JIMMY ROSAS CASTILLO
Director de Operaciones Concesionario vial *Autovia Bucaramanga - Pamplona*
Bucaramanga-.

Asunto: Remito Requerimiento *Luz Helena Pimiento M*

De manera atenta me permito remitir ante ese despacho el requerimiento de la Señora *Luz Helena Pimiento M*, impetrado el día 11/08/2019, ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por medio del cual pone de presente inconformismo frente al encerramiento del predio denominado "*Villa Irene*" de su propiedad ubicado en la vereda "*El Mortiño*", municipio de Floridablanca entre los kilómetros 18 y 17 de la vía que se encuentra bajo la administración de ese concesionario vial.

Lo anterior con el objeto estudie la viabilidad de realizar visita técnica a mencionado predio y establezca la viabilidad de tomar medidas que permitan garantizar la integridad del mismo.

Agradeciendo su gentil atención.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSÉ RAFAEL LANDINEZ ARRIETA**
Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana
de Bucaramanga (E)

Elaborado por: IT GELVER HERNÁNDEZ GARCÉS
Revisado por: JJ JOSÉ RAFAEL LANDINEZ ARRIETA
Fecha de elaboración: 13-08-2019
Ubicación: E:\Grupo\2017\sumes

Carrera 3W No 57 - 51 Barrio Mutis
Teléfono: (7) 6419308
d:tra_mebuc-ata@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS - DF - 0001
VLR 3

Página 1 de 1



Aprobación: 27/03/2017



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**

Derecho a la ciudad

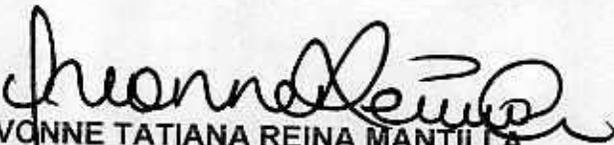
CONSTANCIA:



El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 5 NOV 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **LUZ HELENA PIMIENTO** toda vez que fue devuelta por el notificador.



La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA



El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Elaboro: Lucia B. Vega
Abogada-Contratista